# es de como de contra de compresso en entre en



# e se apare a a compérse de la marca de Marca de Barria de Constante de

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertar: en los autres Oviciales se han de mandar al Jefe Político respective, e espe conducto se pasarán á los editores de los mencionace.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

3s publica todos los días, excepte la dominges. OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado i domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado à domicilio, 3 pesetas mensua-les 1 fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se a imiten suscripciones en Magrid, en la Administración del Bolaria, calle de Paligros, 3, entio deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en estra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o

fracción ..... 0,50 pesets Idem particulares, línea o fracción... 1,00 \*

Número suelto, 50 céntimos.

#### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias einfantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas,

Hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas, medidas yaparatos de pesar, en el actual año, dará principio en el partido judicial de Colmenar Viejo el día 1.º de Junio próximo. destinándose los días 1 y 2 al cabeza de partido, y el resto del mes a los pueblos que le constituyen, y que, según el artículo 61 del referido Reglamento, el señor Ingeniero Fiel-Contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al señor Ingeniero Fiel-Contraste como a sus Ayudantes cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 16 de Mayo de 1917.

El Gobernador, A. Rosselló.

#### Audiencia de Madrid

Don José Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Ma-

Certifico: Que en los autos seguidos por Doña Lucila Gómez de Castromonte con Don Esteban y Don Francisco Gutiérrez de Salamanca y el Estado, sobre defensa por pobre para litigar en los autos sobre nulidad de un préstamo hipotecario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 56.

En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Abril de 1917. En el recurso de súplica que ante Nos pende, interpuesto contra la sentencia de esta Sala fecha 7 de Marzo último, resolutoria del incidente de nulidad de actuaciones seguido por Doña Lucila Gómez de Castromonte, sin ocupación determisada, y vecina de Villaviciosa de Odón, representada por el Procurador Don Gregorio Fernández Voces, y defendida por el Abogado Don José Rodríguez de Rivera, en los autos con la representación del Estado y Don Esteban y Don Francisco Gutiérrez de Salamanca, constituídos éstos en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal, sobre defensa per pobre para litigar en juicio declarativo que los señores Gutlérrez siguen contra Castromonte, para obtener la nulidad de un préstamo hipotecario.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a suplir ni enmendar la expresada seatencia de esta Sala, fecha 7 de Marzo último, por la cual se desestimó el incidente de nulidad de actuaciones promovido por Doña Lucila Gómez de Castromonte, con imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Alejandro Bustamante. - Edelmiro Trillo. - Manuel Me

Publicación

Leida y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

José Aparici.

(Núm. 2.084.)

Ante este Tribunal provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, por Don Alberto Pérez Fernández, contra la Administración provincial, sobre revocación de acuerdo del Gobernador civil de la provincia referente a concesión de nuevas licencias a determinadas vaquerías de esta Corte, y otros extremos.

Lo que se anuncia para que los que tengan interés directo en el negocio coadyuven en él a la Administración, si les convi-

Madrid, 7 de Mayo de 1917.

Lcde. Gregorio Arranz.

(Núm. 2.033.)

## Administración de contribuciones

provincia de Madrid

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real desreto de 4 de Enero de 1900 y Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que por las Comisiones de evaluación. Ayuntamientos y Juntas periciales se formen los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y su régimen fiscal de edificios y solares, y con el fin de que este servicio se practique con el mayor acierto, he acordado comunicarles las instrucciones siguientes:

1. En consonancia con los artículos 48, 50, 51, 58, 59 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se formarán dos apéndices (original y copia) que comprenderán las alteraciones de riqueza urbana o de edificios y solares.

2. No se incluirán en los apéndices más variaciones que las que hubiere ordenado esta Administración y aquellas que las Corporaciones hayan acordado dentro de sus atribuciones reglamentarias, las cuales no alcanzan más que a las alteraciones motivadas por cambio de dominio, reunión o division de fincas y caducidad de exenciones, siempre que no altere el líquido imponible que tuviere seña ado cada finca, o sean las que hace referencia los artículos 1.0, 4.° y 8.° del citado reglamento; los contraventores de estas disposiciones incurrirán en una multa.

3. Las altas y bajas se relacionarán por orden alfabético de primeros apellidos, con expresión de la vecindad del interesado, número de orden que tiene señalado en el último repartimiento o lista fiscal de edificios y solares, linderos, extensión, clase de la finca (pajar, corral, casa, etc.), porción de ésta, sitio de emplazamiento y su nume-

En cada una de las variaciones objeto de alta es condición precisa que se hagan constar los motivos de ella, el documento de propiedad y la techa y número de la carta de pago que justifique el pago del Impuesto de Derechos Reales por cada transmisión, dando inmediata cuenta a esta Administra ción de cualquier caso en que falte la nota del Liquidador del expresado impuesto.

4. Los apéndices se dividirán en tres partes: la primera comprendera todas las alteraciones ocurridas en la riqueza no exenta; la segunda de la riqueza exenta temporalmente, y la tercera relativa a la riqueza que disfruta de exención perpetua; cada una de estas partes tendrá un resumen, según los adjuntos modelos.

5.ª Formados los apéndices con los requisitos expresados, serán expuestos al público del 1.º al 15 de Junio, ambos inclusive, previa publicación de edictos que se insertarán también indefectiblemente en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan tener conocimiento de las variaciones que en su riqueza se hace y puedan entablar dentro del citado plazo, ante el Ayuntamiento y Junta pericial, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Si se presentasen reclamaciones durante el plazo expresado por el Ayuntamiento y Junta pericial serán resueltas antes del día 20 de Junio, comunicando las resoluciones a los interesados para que puedan alzarse de ellas, si lo estiman conveniente, ante esta Administración.

A la copia del apéndice se acompañará una certificación autorizada por los individuos de la Junta pericial, con el vistobueno del Alcalde, en la que se haga constar si durante los quince días que el apéndice ha estado permaecido al público ha habido alguna reclamación.

6.ª El apéndice y su copia deberá tener entrada en esta Administración antes del día 2 de Julio próximo, bajo la multa de cincuenta pesetas para aquellos que no lo hayan verificado, con arreglo a las facultades que me concede el artículo 81 del Reglamento de territorial de treinta de Sentiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, sin perjuicio de adoptar otras medidas, caso de seguir incumplido el servicio.

7. Los pueblos que no hayan sufrido variación en la riqueza individual remitirán una certificación negativa reintegrada con un sello de diez céntimos y autorizada por les individues de la Junta pericial con el vistebuene del Alcalde, con la advertencia de que estas certificaciones han de llevar la fecha posterior a 31 de Mayo, porque hay algunes Ayuntami ntos que las remiten en dicho mes y no son válidas.

También se acompañará a los apéndices una certificación autorizada por la Junta pericial y visada por el Alcalde, en la que se haga constar que las fechas y números de las cartas de pago por el impuesto de derechos reales en cada una de los motivos de alta son tomadas fielmente de los títulos exhibidos.

Del exacto cumplimiento de estas instrucciones encarezco a los señores Alcaldes, como Presidentes de las aludidas Corporaciones, el oportuno aviso, esperando de su celo que sabrán evitarme el empleo de medidas coercitivas.

Madrid, 16 de Mayo de 1917.

El Administrador de Contribuciones, P. O.,

F. Javier Aparicio.

(Núm. 2.137.)

#### ARANJUEZ

AÑO DE 1917. — MES DE MAYO PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Gastos del Ayuntamiento, 2.465,26 pesetas.

Policía de Seguridad, 1.170,16.
Policía urbana y rural, 1.834,58.
Instrucción pública, 439,53.
Beneficencia, 2.476,45.
Obras públicas, 527,29.
Corrección pública, 440,58.
Montes, » »

Cargas y contingente provincial, pesetas 5.129.85.

Obras de nueva construcción, 250,00. Imprevistos, 265,87.

Suma,-14.999,57.

ranjuez, a 1.º de Mayo de 1917.

V.º B.º

El Alcalde, David S. Hidalgo.

El Contador, José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 5 de los corrientes.

Aranjuez, 9 de Mayo de 1917.

El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 2.083.)

DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PUBLICO

#### ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado en las oficinas del Estado, después de taladrado, un cupón de Obligaciones del Tesoro, al 4,75 por 100, serie A número 11.122, correspondiente al vencimiento de 1.º de Abril del presente año, presentado en unión de otros con la factura número 590; se anuncia al público para que, en el término de un mes, se pue-

da tormular la reclamación que se estime oportuna sobre dicho extravío, quedando prevenido que pasando dicho plazo sin reclamación, se acordará la nulidad del cupón de referencia, con arreglo a lo determinado en la Real orden de 17 de Abril de 19.3.

Madrid, 8 de Mayo de 1917.

El Director general, Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.055.)

### Cesorería de Bacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

#### CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de Mayo de 1917.

El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Zona primera.

La Sociedad Eléctrica de Puertollano.

Zona segunda.

La Casa de Comisión y Banca. La Sociedad «Automóviles Mercedes».

Zona cuarta.

La Sociedad «Luz Moore Artigas».

TENENCIA DE ALCALDIA

## distrito del hospital

Don Enrique Flores Valles, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de 24 de Abril último, se procede por esta Tenencia de Alcaldía a incoar expediente acerca de la desaparición de Antonio Rubio Manso, de cincuenta años de edad, que según información testifical desapareció del domicilio paterno hace más de diez años, ignorando su actual paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a todas las Autoridades y demás personas que sepan su residencia lo participea a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, y a los padres de mozos del actual reemplazo, por convenir así a sus intereses. El padre de aquél, Don José Rubio Díez, tiene su domicilio en la calle del Salitre,

Madrid, 2 de Mayo de 1917.

El Teniente de Alcalde,

E. Flores Valles.

(Núm. 2.031.)

TENENCIA DE ALCALDÍA

DEL

#### DISTRITO DE LA LATINA

Don Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de Madrid.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a instancia de Doña Cándida Pozo Santiago, se instruye expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de su hijo Isidro Toribio Pozo, que hace más de diez años se ausentó de su domicilio, cuyas señas personales se expresan a continuación.

Señas personales del Isidro Toribio Pozo.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, estatura regular, de unos treinta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y cuantas personas sepan el paradero del citado sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo para unirlos a su expediente.

Madrid, 25 de Abril de 1917.

El Teniente de Alcalde, A. Fernández.

(Núm. 1.908.)

(B.-1.468.)

# PROVIDANCIAS JUDICIALAS

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elisa López, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, sirviente, y de unos veintitrés años de edad, soltera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, rubia, delgada, con bastante pecho, un poco coja, con algunas manchas en la cara, y viste falda negra, delantal negro, blusa blanca con cuello y puños de marinero, mantón oscuro y zapatos, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, veinticinco de Abril de mil nevecientos diez y siete.

Adolfo Suárez.

El Secretario, Lcdo. Luis Moliner. (B.—1.432.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a

José Romero Velázquez, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Amparo, de veinticuatro años, soltero, del comercio, domiciliado en Valencia, calle de la Nave, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palació de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa número 826 de 1915, instruída por ante la Secretaría López de Pando; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 30 de Abril de 1917. Enrique Robles.

> El Secretario, Ledo. Rafael L. de Pando.

(B.-1.423.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pelonia Melo Cruz, natural de Carabanchel Alto, hija de Manuel y de Jacoba, de treinta años, soltera, profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, núm. 35, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, decretada en eausa núm. 781-915, instruída por ante la Secretaría del Sr. López de Pando; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Ageates de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son desconocidas, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de Mujeres, como presa comunicada.

Madrid, treinta de Abril de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

El Secretario, Ledo. Rafael L. de Pando

(B.-1.424.)

Acosta Manzanera (Concepción), natural de Murcia, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Zacarías y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Lavaplés, 14, tercero, procesada por estafa en causa bajo el núm. 1-145 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducida a prisióa en la Cárcel respectiva.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

P. S., Félix Alonso.

# 4. División Hidrológico-Forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Abril de 1917.

1- 1	S. March Physics 11	Taxa each	2042PJ	INDIVIDUOS A QUIE		sacred	
le las encias.	- Marian	FECHA de las mismas	me	Nombres y apellidos.	EDAD	Vecindad.	Profesión.
1525	TERRIN SE	Jedy Baol	adal panis		Años.		A CONTRACTOR OF THE STATE OF
63	3 de	Abril de	1917.	D. Juan Hugues			C
64	7	íd.	id.	II Jude Daulisia Chigari	57	Madrid. Idem.	Coeinero. Jornalero.
65	7	íd.	id.	I Isidi e Denavent Garcia	32	Idem.	Idem.
66	7	id.	id.	FIGHOLIO FELEZ ALEOF	32	Idem.	Idem.
67 68	7	id.	id.	Anugono Puerto Garcia.	30	Idem.	Farmacéutico.
69	(Zimple)	id.	id.	Luis Castro Corraies.	23	dem. dem.	Estudiante.
70	T all anola	id.	íd.	Andres Mayo Diaz Guerra	40	John Idem.	Jornalero.
71	10	id. de ol	id.	Jose Arauna Mateos	40	bot v .acldem.	Cesante.
72	10	Mid. Malan	id.	Eladio Bargueno Carrasco  Esteban Rofo Molero	38	MenuM Idem.	Guardia.
73	10	id.	id.	Raiaei de la Lruz Narvaez	1 5	Idem.	Jornalero.
74	0000	id.	idve	l ascual bagz Mosloles	30	Idem.	Idem. The observat to star
75	0 010	maidae sh	or id.	Autonio Schen Munoz	42	Idem.	Militar. 2 Autal of ab
76	sp #1 miles	meid.	id.	a Roman Danon del Rev.	30	Idem.	Jornalero.
77	MIL	id.	id.	Jesus Rodriguez Silva.	34	Idem.	Idena. of the A do go made
400	11	id.	íd.	Luis Muarillo Sancho	13	ldem.	Idem.
79	11	id.	id.	antonio Gircia Segura	1 35	Idem.	Negociante.
81	12	id.	id.	Etival Federico López.	8084180	Idem.	Empleade.
82	salan zoul la	íd.	id.	Antonio Fernández Zamora. Antonio Solera Ayala.	32	de la ordidem.	Jornalero.
83	13 WE	id.	id.	César Evangelista Asensio	38	Idem.	Idem. A JAMAS ASSESSED AS
84	13	id.	id.		33	Idem.	Idem, Mada barra ma
85	13	id.	id.	Flancisco Garcia Barte	32	Idem.	Comercio.
86	13	id.	id.	Estanisiao Sanchez Morante	55	Carabaña.	Jornalero.
87	13	Adid.	id.	Luis Garcia de la Bastida	45	Madrid.	Empleade.
89	14	id.	id.	Manuel Martin Morales	47	Idem.	Peluquero.
90	14 mile	id. ded .	id.	Emilio Martinez Ortega	10	Idem.	Sastre.
OT	hire Arend	plofd wave	id.	Federico Martínez Rodríguez	31	Idem.	Jornalere.
92	objacollo	id.	id.	Epifanio González López	1037 a	Idem.	Mecánico. Barbero.
93	16	id.	o fd.	José Blanco Almendro	47	Idem.	Jornalero.
94	4 17 11 1	id.	id.	n redro Juanes	22	Idem.	Idem.
95	partity to a	id.	id.	Manuel Marcos López	1 13	Idem.	Estudiante.
96	180000	id.	omid. b	W Daniel Antonio Tatalla Durán	35	Idem.	Empleade.
97	18	id.	id.	Primitivo Garcia Diez.	38	Idem.	Idem.
98	18	id. Land	id.	Mariano Mernandez de Lorenzo	50	Idem.	ldem.
99	18	id.	id.	Blas Mezquita Fernández		Idem.	Cesante.
00	20	id.	id.	Emilio Romo Hernández	32	Idem.	Jornalero.
02	20	íd.	id.	Juan Thomas Herrero.  Angel González Pina	34	Idem.	Mecánico.
03	20	id.	fd.	Adolfo Jiménez Martín	31	Idem.	Empleado.
04	20 33	id. Id.	íd.	Felix Albiol	31	Vallecas.	Jornalero.
5	20	íd,	id.	Macario Cebella Rodriguez	22	Madrid.	Idem. ARENTS
6	20	íd.	mis.	Juan Rodrigo Garcia	32	Idem.	Empleade.
7	21	fd.	id.	Gipriano Barrera Moreno	28	Idem.	Jornalero.
8	21	fd.	id.	Jose Vazquez Fernandez.	12	ldem.	Zapatere.
9	21	id.	id.	Jose Siguero Martinez	54	Idem.	Industrial.
0	21	id.	id.	Juan Benitez Orozco	49	Idem.	Comerciante.
2	21	id.	id.	Erhard Schmidt	31	Idem.	Empleado.
3	21	fd.	id.	Francisco Pérez Rodríguez	33	idem.	Comerciante.
4	21	id.	id.	Alfonso Pérez García	31	Idem.	Sastre. Empleado.
5	21	id.	id.	Cesáreo Antequera	46	Idem.	Jornalero.
6	21	id.	id.	Dionisio Martin Blas.	54	Guadalajara.	Idem.
7	23	id.	id.	Santiago Juderías Trujillo	28	Madrid.	Idem.
8	23	id.	id.	Antonio Pena Jiménez	49	Idem.	Idem.
9	23	id.	id.	Aurelio Saavedra Esteban	S . Hadeo	Idem.	studiante.
0	24	id.	id.	Cristóbal Asensio Jiménez	56	Idem.	Cerrajero.
2	25	id.	id.	Jesús Agueda Fernández	58	Idem.	Jorna ero.
3	27	id delani	id.	José López Ramiro. Luis Moreno Soto.	35	Idem.	Empleade.
4	27	moid. no	id.	José Peluzzo Muñoz	45	Idem.	Jornalero.
5	28	id.	id.	Domingo López Cobos	20	Idem.	Comerciante.
6	28	id.	id.mb	José Masit y Baños	34	Idem.	Sastre.
27	28	id.	id.	Juan Fanjul Gutiérrez.	30	long and Idem.	Jornalero.
8	28	id.	íd.	José Sacristán de San Gil	35	Idem.	Empleado.
29	28	id.	íd.	Pedro de la Corriente	34	hangan Idem.	Dibujante.
30	28	id.	íd.	Vicente de la Corriente	30	dem. bee	Mecanografe.
32	28	id.	id.	Vicente Solano Berot	56	intel other demport	Jornalero.
33	28	id.	id.	Gabriel G errero García	29	Idem.	Idem.
	-	10.	104.	José Eladio Martín	36	Idem.	Músico.

Número		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO				
de las Meencias	de las mismas.	Nombres y apellidos.  Ros.  Profesión.				
134 135 136 137 138 139	30 id. id. 30 id. id. 30 id. id. 30 id. id.	B. Julián Peris Mencheta  Manuel González Artigas  Manuel Guerrero Miguel  Erundino Hernando Sanz  Manuel Gayol Gayol  Enrique Rodríguez Clara  Julián Peris Mencheta  41  Jornalero  Idem.  Id				
141 142 143 144	30 id. id. 30 id. 30 id. id. 30 id. id. 30 id. id.	Pedro Carmona				

(Núm. 1.951.)

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.-El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.

#### LATINA

Tejada García (Marcelino), natural de Madrid, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y tres años, hijo de Félix y de Emiliana, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 8, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 23 de Abril de 1917. Moya.

El Secretario.

(B.—1.426.)

Jesús Granda García, de estado soltero, profesión peón de albañil, de unos treinta y siete años, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 20, portería, procesado por estafa, sumario 141 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Abril de 1917. Ricardo Cobos.

> El Secretario, señor Moreno, P. S., Cándido Rodríguez.

> > (B.-1.427.)

#### UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy se cita al denunciado Mariamo Moya, vecino de Madrid, calle del Doctor Fourquet, núm. 8, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Bolatín Oricial de Madrid, comparezca en este Juzgado para declarar en causa que se instruye por estaía; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 28 de Abril de 1917.

El Secretario, Dionisio Parra.

(Núm. 1.938.)

(B.—1.488.)

JUZGADOS MUNICIPALES

#### HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 283 de or-

den del año 1915 a instancia de Don Eduardo Morales Díaz, como apoderado de Don Manuel de la Fuente Mondéjar, contra Doña Matilde Lozano Carrasco, hoy sus herederos, y todos en este concepto de Don José Muñoz Sedeño, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sia sujeción a tipo la participación que a Don José Muñez Sedeño corresponde de la casa número tres moderno y cinco antiguo de la calle de la Solana, de esta Corte, que ha sido tasada en veinte mil pesetas, y se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintidos de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal; advirtiéndose a las personas que desean tomar parte en la subasta que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravamenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oricial de la provincia de Madrid expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º Luis Felipe Vivanco.

> El Secretario, José Ballester.

> > (D.-45.)

JUZGADOS MILITARES

#### REGIMIENTO INFANTERIA INMEMO-RIAL DEL REY, NUM. 1

Fernández Martín (Cristóbal), hijo de Domingo y de Tomasa, natural de Madrid, distrito del Congreso, aveciadado en dicho distrito, de veintidós años de edad, recluta del reemplazo de 1916, destinado como presunto desertor al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, sin más señas personales, y procesado por haber faltado a concentración en el último reemplazo, comparecerá en el término de treinta días, empezados a contar desde la publicación de la presente ante el Comandante del Regimiento Infantería del Rey, número 1, Don Eduardo Suárez Souza, que tiene su residencia en el Cuartel de la Reina Cristi-

na, Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.

El Comandante Juez instructor, Eduardo Suárez.

(Núm. 1.948.)

(B.-1.492.)

#### REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31

Centreras Suárez (Emilio), hijo de José y de Elisa, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito de Palacio, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio ignorado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, Plaza de España, núm. 4, procesado per falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Don Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.

El Comandante Juez instructor, Luis Rodríguez.

(Núm. 1.947.)

(B.-1.491.)

#### CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIME. RA REGIÓN

Don Marcelino Domingo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante mí para declarar en procedimiento instruído por publicación de un artículo en el diario España Nueva, en este Juzgado, establecido en las Prisiones Militares de esta Plaza.

Madrid, 25 de Abril de 1917.

El Comandante Juez, Ernesto Cillanueva.

(Núm. 1.889.) (B.—1.467.)

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE AS-TURIAS, NUM. 31

Montero Huerta (Cecilio), hijo de Fermín y de Juliana, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito del Hospital, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Méndez Alvaro, núm. 14, segundo, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, Don Luis Rodríguez de Rivera y Gastón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1917.

El Comandante Juez instructor,

Luis Rodríguez de Rivera.

(Núm. 1.946.) (B.—1.490.)

#### COMANDANCIA DE MARINA DE CADIZ

Vega Torrejón (Antonio), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Torrico (Toledo), de estado casado, protesión camarero, de treinta y un años de edad, domiciliado áltimamente en Madrid, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de navío de la Armada Don Manuel Bastarreche y Díez de Buines, para prestar declaración.

Cádiz, a 21 de Abril de 1917.

El Juez instructor, Manuel Bastarreche.

(Núm. 1.856.)

(B.—1.437.)

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE AFRICA, NUM. 68

Arranz Ortega (Benito), hije de Isidro y Ramona, natural de Miño de San Estebaa (Soria), avecindado en Madrid, profesión jernalero, estado soltero, de veinticinco años, cuyas señas personales no constan, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, Don Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Melilla, 19 de Abril de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor, Justo Blánquez.

(Núm. 1.855.) (B.—1.436.)

#### CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

García Escudero (Gumersinde), hijo de Dolores y de José, natural de Madrid, avecindado en Vallecas, de estado soltero y de oficio tejero, de veinticinco años, señas personales, desconocidas, domiciliado últimamente en Vallecas, procesado por la falta grave de faltar a concentración como recluta del reemplazo de 1916, comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio ante el Juez militar de esta Región, Capitán de Infantería Don Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebolleda, con domicilio oficial en la calle de Lagasca, núm. 55 moderno, segundo derecha; y en caso de no verificarlo, sera declarado rebelde

Madrid, 10 de Mayo de 1917.

El Capitán Juez instructor, Alejandro de la Guardia.

(B.-1.530.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASGO, PIRARDO, 15